



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-43073777-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-84451654- -APN-ATMP#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-787-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 1/2 del IF-2019-113160467-APNATMP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1048/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 13:51:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 13:52:27 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

REFERENCIA EXPEDIENTE: EX -2019-84451654-APN-ATMP#MPYT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 8,30 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante, **Sr. ERREA JORGE de la Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON**, representados por el SECRETARIO GENERAL, Sr. NESTOR NARDONE, DNI 16.779.648, el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. Fernando GONZALEZ SOTO - DNI 17.132.090 la Secretaria PROTESORERA, Sra. María Emilia DISCALA – DNI 20.463.775 y por la parte en representación de la **CÁMARA DE EMPRESARIOS, BALNEARIOS, RESTAURANTES Y AFINES DE LA COSTA DE MAR DEL PLATA, (CEBRA)** representada por el SR. JORGE RICCILLO, DNI 10.591.428 en carácter de Presidente, y el Sr. NICOLAS PARATO DNI 33.480.997, el Sr. NELSON DIAZ AGUIRRE - DNI 20.964.343 y el Sr. ESTEBAN RAMOS, DNI 17.456.296.

Abierto el acto y luego de una intensa negociación entre las partes las mismas acuerdan un incremento salarial del C.C.T. 56/89 en consideración a las distintas variables económicas desde el último ajuste realizado en el año 2019. Como primera medida quieren dejar asentado que la paritaria presente comprende el periodo de Abril de 2019 al 31 de Marzo de 2020.

Las partes acuerdan a partir del 1° Noviembre de 2019 un incremento del 35 %. Sobre el sueldo básico de referencia del mes de Marzo de 2019 en la CATEGORIA GUARDAVIDAS EL BASICO DE \$ 16899,83 y de la CATEGORIA AFINES DE \$ 14395,02.

Un incremento a partir del 1° de Enero de 2020 del 10% sobre el salario básico de Marzo 2019.-

CATEGORIA GUARDAVIDAS:

RIGE A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2019 \$ 22814,77

A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020 \$ 24504,75

CATEGORIA AFINES:(carpero, ducheros, casilleros, calderistas, administrativos, auxiliar estacionamiento, auxiliar esparcimiento y recreación, auxiliar de control de playa y serenos)

RIGE A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2018 \$ 19433,27

A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020 \$ 20872,80

[Handwritten signature]
MATSCHIA

Fernando Gonzalez Soto
secretario adjunto
Sindicato de Guardavidas y Afines

[Handwritten signature]
JORGE ERREA
LEGajo 24206
MPYT
AT MAR DEL PLATA
Página 1 de 2
[Handwritten signature]

IF-2019-113160467-APN-ATMP#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

Asimismo la parte empresaria se compromete al pago de la retroactividad del aumento de los meses de Noviembre, Diciembre de 2019 con los salarios del mes de Diciembre 2019, solicitando las partes la respectiva homologación.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 09,05 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ANTE MI.

PARTE SINDICAL

Ugo Escobar
MEMISCAAS

Fernando González Soto
secretario adjunto
Sindicato de Guardavidas y Afines

JORGINA ERREA
LEGAJO 24206
MPYT
AT MAR DEL PLATA

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 787-20 acu 1048-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.